

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación por la presencia y las declaraciones del ministro de asuntos exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Cameron en las Islas Malvinas.

Su enérgico rechazo a cualquier declaración que desconozca la existencia de una disputa de soberanía y que contradiga la invitación de la resolución 2065 (XX) a las Partes "a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas."

La reafirmación del derecho inalienable de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, así como su firme disposición a reanudar a la brevedad las negociaciones de soberanía con el Reino Unido para dar una solución definitiva a esta situación colonial.

Julio Cesar Cleto Cobos

Natalia Sarapura

Fernando Carbajal

Pedro Galimberti

Danya Tavella

FUNDAMENTOS

Señor Presidente;

El lunes 19 de febrero, el ministro de Asuntos Exteriores del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Cameron arribó a las Islas Malvinas. Durante su estadía, declaró que desea que continúen bajo la administración ilegítima de Reino Unido durante “mucho tiempo, posiblemente para siempre”.

En declaraciones recogidas por la agencia Press Association (PA) en la capital de las Malvinas, de Puerto Argentino, Cameron afirmó que mientras sus habitantes quieran ser parte del Reino Unido “son absolutamente bienvenidos y los apoyaremos y ayudaremos a protegerlos y defenderlos absolutamente”.

La especificidad de la Cuestión Malvinas reside en que el Reino Unido ocupó las Islas por la fuerza en 1833, expulsó a su población originaria y no permitió su retorno, vulnerando la integridad territorial argentina. Queda descartada entonces la posibilidad de aplicación del principio de autodeterminación, pues su ejercicio por parte de los habitantes de las islas, causaría el "quebrantamiento de la unidad nacional y la integridad territorial" de la Argentina. Al respecto cabe tener presente que la Resolución 1514 (XV) "Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales" establece en su párrafo sexto que "Todo intento encaminado a quebrar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

En la Cuestión Malvinas la Asamblea General de las Naciones Unidas recogió esta doctrina - de aplicación del principio de integridad territorial al hacer referencia a los intereses y NO a los deseos de la población de las Islas - en su resolución 2065 (XX) de 1965, ratificada posteriormente por otras resoluciones en 1973 (3160, XXVIII) 1976 (31/49), 1982 (37/9), 1983 (38/12), 1984 (39/6), 1985 (40/21), 1986 (41/40), 1987 (42/19) y 1988 (43/25). Todas declaran la existencia de una disputa de soberanía y reafirman la invitación hecha en la resolución 2065 (XX) a las Partes (la Argentina y el Reino Unido) "a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV), así como los intereses de la población de las Islas Malvinas."

Este acto unilateral representa una provocación injustificada e innecesaria que se produce luego de haber conversado con el presidente de la Nación, Javier Milei, en Davos y en vísperas de un eventual encuentro bilateral en oportunidad de la reunión ministerial del G20 en Río de Janeiro.

Es menester recordar que durante el gobierno de Cameron se llevó a cabo la votación unilateral ilegítima en las Islas Malvinas de nula relevancia jurídica. El referéndum del 2013 organizado por británicos para británicos, no fue convocado ni supervisado por la ONU y contradice las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La reivindicación legítima e irrenunciable de nuestros derechos soberanos sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur es un objetivo permanente que nos guía hacia la búsqueda de una solución definitiva a la controversia y a la recuperación de los territorios, respetando los principios del derecho internacional, tal como reza nuestra Carta Magna en su primera Disposición Transitoria que establece que “La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”

Instamos al gobierno a que realice las acciones pertinentes para encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido y se retome el mandato de la resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Julio Cesar Cleto Cobos

Natalia Sarapura

Fernando Carbajal

Pedro Galimberti

Danya Tavella